

Rad No.: 25-240-162475

Barranquilla, 19/12/2025

Señor(a)
MAGALIS CAÑATE CÁCERES
mcanate1216@gmail.com

Calle 131 No. 9 - 125 Torre 12 Apartamento 203
Carrera 30 No. 86 - 60 Piso 1 Apartamento 1
Barranquilla

Contrato: 66719782 - 67604071

Asunto: Solicitud de información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 28 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. 25-029938, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 131 No. 9 - 125 Torre 12 Apartamento 203 y Carrera 30 No. 86 - 60 Piso 1 Apartamento 1 de Barranquilla, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informar que, GASCARIBE S.A. E.S.P., fue notificada por el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación, de la admisión del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora MAGALIS DEL CARMEN CAÑATE CÁCERES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1045700282.

En virtud de lo anterior, GASCARIBE S.A E.S.P., compareció en el mencionado proceso en calidad de acreedor de Quinta Clase, respecto a la deuda que registraba en los **contratos No. 66719782 y 67604071**, respecto el cual el deudor figura como suscriptor del servicio y en tal sentido, reconoció la deuda como propia.

Así las cosas, respecto al primer contrato se concilió la suma de \$3.343.424.00 correspondiente a la deuda por producto Gas y de Servicios Financieros y, respecto al segundo, la suma de \$1.100.661.00 correspondiente al producto de Gas, que registraban en los mismos a fecha de admisión del proceso.

Por lo anterior, dichos valores ya no se verán reflejados en la facturación del servicio correspondiente hasta tanto llegue la fecha de pago de las cuotas en las cuales serán pagados los mismos, conforme al Acuerdo del 28 de noviembre de 2025 llegado dentro del proceso, el cual estableció que los créditos de GASCARIBE S.A. E.S.P. serán pagaderos en 63 cuotas mensuales por valor de \$70.634.97, a partir del 1 de abril de 2028 hasta el 1 de junio de 2033.

Así las cosas, las cuotas fijas establecidas para la Empresa se verán reflejadas cada mes en la facturación del servicio a partir de la fecha señalada, en la cual se va a identificar un nuevo contrato creado exclusivamente para el cobro del acuerdo que nos ocupa.

En ese sentido damos respuesta a su comunicación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
234405577